

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9148

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han adoptado resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales, el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones expresadas en sus correspondientes Diarios Oficiales, en los términos contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994,

Esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, resuelve publicar conjuntamente las resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente resolución.

Madrid, 5 de mayo de 2008.—La Directora General de Cooperación Local, María Tena García.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Provincia de Almería

Agrupación de Alhama de Almería.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Alhama de Almería, Alicún y Huécija, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Alhama de Almería.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Baldomero Cadenas Giralt, N.R.P. 27256297/57/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación.

Ayuntamiento de Alicún.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Huécija.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Agrupación de Zurgena.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Taberno y Zurgena, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Taberno.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Zurgena.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.—Se crean y clasifican los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, y se exime de la obligación de mantener los mismos. Las funciones atribuidas a los puestos de Secretaría e Intervención serán ejercidas por el funcionario con habilitación de carácter estatal que ocupa el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Dalías, (Almería), en régimen de acumulación, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

(Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.—Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Viceintervención, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Diputación Provincial de Cádiz.—Se suprime el puesto de colaboración de Adjunto a Secretaría, clase segunda.

(Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Lucena.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Lucena.—Se suprime el puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase primera.

(Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Granada

Agrupación de Pedro Martínez.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Morelábor y Pedro Martínez, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Morelábor.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don José Torres Palenzuela, N.R.P. 24109461/57/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación.

Ayuntamiento de Pedro Martínez.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Baza.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Granada.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Secretario Adjunto de Organismos Autónomos, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Tesorero Adjunto de Organismos Autónomos, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Málaga

Agrupación de Colmenar.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Colmenar, Macharaviaya y Moclinejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Colmenar.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Macharaviaya.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Ángel R. López Rubio, N.R.P. 24886398/57/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación.

Ayuntamiento de Moclinejo.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Cártama.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Vicesecretaría, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Ojén.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Provincia de Huesca

Agrupación de Aragües del Puerto.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Aragües del Puerto y Jasa, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Aragües del Puerto.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Carlos Reyes Rubio, N.R.P. 18159231/68/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación.

Ayuntamiento de Jasa.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 14 de febrero de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior y Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

Provincia de Zaragoza

Agrupación de Botorrita.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Botorrita y Jaulín, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 14 de enero de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior y Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

Agrupación de Valpalmas y Agrupación de Sierra de Luna.—Disueltas las Agrupaciones para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituidas de una parte entre los Ayuntamientos de Ardisa, Puendeluna y Valpalmas y de otra entre los Ayuntamientos de Las Pedrosas y Sierra de Luna, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Valpalmas.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Valpalmas y Ardisa, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña Ana Navarro Pardiñas, N.R.P. 17213862/13/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación de Valpalmas.

Agrupación de Pedrosas (Las).—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Las Pedrosas y Puendeluna, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Sierra de Luna.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña Gloria Lozano Alcalá, N.R.P. 17700429/57/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación de Sierra de Luna.

(Órdenes de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior y Resoluciones de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

Ayuntamiento de Zaragoza.—Se suprime el puesto de Tesorería.

Se crea y clasifica el puesto de Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Secretario Adjunto, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 17 de abril de 2008, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears.)

Ayuntamiento de Sant Josep de Sa Talaia.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Telde.—El puesto de Secretaría de clase primera pasa a denominarse Secretario General del Pleno, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

El puesto de Intervención de clase primera pasa a denominarse Interventor General Municipal, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

El puesto de Tesorería pasa a denominarse Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

Se crea y clasifica el puesto de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Pinar de El Hierro, (El).—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

Ayuntamiento de San Juan de La Rambla.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, sin perjuicio de lo dispuesto Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Ayuntamiento de Castro Urdiales.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Secretario-Interventor de Juntas Vecinales, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Provincia de Burgos

Agrupación de Caleruega.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Arauzo de la Miel, Caleruega y Espinosa de Cervera, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Caleruega.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Caleruega y Espinosa de Cervera, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Arauzo de la Miel.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 19 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de León

Diputación Provincial de León.—Se suprime el puesto de (SAT) Secretaría de clase segunda.

Se crea y clasifica un puesto de (SAT) Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de Palencia

Agrupación de Cisneros.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Cisneros y Cervatos de la Cueva, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña Gloria Seco Olmedo, N.R.P. 12734212/13/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Cisneros.

(Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Diputación Provincial de Palencia.—Se crea y clasifica un puesto de (SAT) Secretaría de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de Salamanca

Agrupación de Arapiles.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Arapiles y Miranda de Azán, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Arapiles.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Ángel Luis López Alcón, N.R.P. 7843906/02/D/A3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación.

Ayuntamiento de Miranda de Azán.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación de Fuentes de Béjar.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Aldeavieja de Tormes, Fuentes de Béjar y Nava de Béjar, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Fuentes de Béjar.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Aldeavieja de Tormes, La Cabeza de Béjar, Fuentes de Béjar y

Nava de Béjar, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Francisco Javier García Rubio, N.R.P. 7833579/57/A3003, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la primitiva Agrupación.

(Resolución de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación de Castillejo de Martín Viejo.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Castillejo de Martín Viejo y Saelices el Chico, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Castillejo de Martín Viejo.—Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Carpio de Azaba, Castillejo de Martín Viejo, Espeja, Gallegos de Argañán y Saelices el Chico, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de Soria

Agrupación de Almarza.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Almarza, Arévalo de la Sierra y La Poveda de Soria, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Almarza.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Agrupación de Montenegro de Cameros.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Arévalo de la Sierra, Montenegro de Cameros y La Poveda de Soria, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Valladolid

Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, quedando nombrada con carácter definitivo doña Rosa María Marcos Flores, N.R.P. 6948811/24/A3015.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Ayuntamiento de Zaratán.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, quedando nombrado con carácter definitivo don Ángel María Martínez del Agua, N.R.P. 9256705/35/A3015.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Diputación Provincial de Valladolid.—Se crea y clasifica un puesto de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Provincia de Ciudad Real

Agrupación de Granátula de Calatrava.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Cañada de Calatrava y Granátula de Calatrava, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Diputación Provincial de Guadalajara.—Se crean y clasifican dos puestos (2) de colaboración de Secretaría-Intervención, clase tercera, reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de Servicios Río Gallo.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de Servicios Río Gallo.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones reservadas serán desempeñadas por algún funcionario con habilitación de carácter estatal de algunos de los municipios que la integran, en régimen de acumulación.

(Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Provincia de Toledo

Agrupación de Villaminaya.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Mascaraque y Villaminaya, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Mascaraque.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Villaminaya.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Ayuntamiento de Seseña.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de Aguas Río Algodor.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. Esta reclasificación no afectará el destino del funcionario que ocupa el puesto de trabajo con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resoluciones GAP/292/2008 y GAP/293/2008, de 14 de enero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Sant Joan Despí.—Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Vicesecretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. Esta reclasificación no afectará el destino de la funcionaria que ocupa el puesto de trabajo con carácter definitivo.

(Resolución GAP/16/2008, de 8 de enero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Viladecans.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución GAP/914/2008, de 11 de marzo, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Provincia de Girona

Agrupación de Vilademuls.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Crespià, Esponellà y Vilademuls, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Crespià.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Esponellà.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Vilademuls.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GAP/3866/2007, de 18 de diciembre, de la Consejería de Gobernación y Administraciones Públicas y Resoluciones GAP/61/2008, GAP/62/2008 y GAP/63/2008, de 2 de enero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Blanes.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución GAP/4038/2007, de 11 de diciembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Olot.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución GAP/17/2008, de 9 de enero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Diputación Provincial de Girona.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución GAP/381/2008, de 30 de enero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Diputación Provincial de Girona.—Se crean y clasifican dos puestos (2) de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GAP/378/2008, de 29 de enero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Provincia de Lleida

Agrupación de Montgai.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Montgai, Penelles y Preixens, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Montgai.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Penelles.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Preixens.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GAP/3456/2007, de 14 de noviembre, del Consejero de Gobernación y Administraciones Públicas y Resoluciones GAP/3742/2007, GAP/3743/2007 y GAP/3744/2007, de 20 de noviembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Lleida.—Se suprime el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera.

(Resolución GAP/3546/2007, de 14 de noviembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Provincia de Tarragona

Agrupación de Cabra del Camp.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Cabra del Camp y Figuerola del Camp, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Cabra del Camp.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Figuerola del Camp.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GAP/106/2008, de 16 de enero, de la Consejería de Gobernación y Administraciones Públicas y Resoluciones GAP/379/2008)

y GAP/380/2008, de 29 de enero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Vila-Seca.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GAP/1245/2008, de 10 de abril, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Mérida.—Se suprime el puesto de colaboración de Oficialía Mayor, clase primera.

Se suprime el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera.

(Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.—Se suprime el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

(Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Diputación Provincial de Badajoz.—Se crean y clasifican dos puestos (2) de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, y posterior corrección de errores.)

Provincia de Cáceres

Agrupación de Santiago de Alcántara.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Carbajo y Santiago de Alcántara, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Carbajo.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Santiago de Alcántara.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 11 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y Resoluciones de 3 de marzo y 29 de febrero de 2008, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Diputación Provincial de Cáceres.—Se crea y clasifica un puesto de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, y posterior corrección de errores.)

Diputación Provincial de Cáceres.—Se suprime el puesto de colaboración de Tesorero-Delegado, P. C.

(Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Provincia de A Coruña

Ayuntamiento de Ames.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Provincia de Lugo

Diputación Provincial de Lugo.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Secretario-Interventor asesor, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Moaña.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Ayuntamiento de Pontevedra.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Adjunto al Órgano de Tesorería y Gestión Tributaria, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Ayuntamiento de Cobeña.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Ayuntamiento de Mula.—Se suprime el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

(Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales de la Región de Murcia.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Agrupación de Matute y Agrupación de Sotés.—Disueltas las Agrupaciones para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituidas de una parte entre los Ayuntamientos de Matute y Tobía y de otra entre los Ayuntamientos de Daroca de Rioja, Sotés y Ventosa, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Matute.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Daroca de Rioja, Matute y Tobía, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Agrupación de Sotés.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Sotés y Ventosa, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Los puestos seguirán desempeñándose por los funcionarios que se hallan nombrados en cada caso.

(Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

Mancomunidad de Anguiano, Matute y Tobía.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas quedan integradas en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Anguiano.

(Resolución de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

Mancomunidad de Desarrollo Turístico de Casalarreina, Cuzcurrita de Río Tirón, Sajazarra y Tirgo.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas serán desempeñadas por el sistema de acumulación de funciones previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio.

(Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

Mancomunidad de Monte Real.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas quedan integradas en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación de Ajamil.

(Resolución de 4 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

Mancomunidad de Nalda y Viguera.—Las funciones atribuidas al puesto de Secretaría eximido, se ejercerán por el funcionario que desempeñe el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Viguera, como propias del puesto de Secretaría de este Municipio.

(Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

Mancomunidad del Valle de Ocón.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas serán desempeñadas por el sistema de acumulación de funciones previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio.

(Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Provincia de Alicante/Alacant

Ayuntamiento de Elda.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Orden de 10 de marzo de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Rojales.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Orden de 2 de noviembre de 2007, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Provincia de Castellón/Castelló

Ayuntamiento de Benicarló.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Orden de 27 de marzo de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana.—Se crea y clasifica el puesto de Director del Área de Gestión Presupuestaria, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de superior.

(Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Moncofa.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de ViceSecretaría-Intervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 30 de noviembre de 2007, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Beniflá.—Las funciones atribuidas al puesto de Secretaría eximido, serán desempeñadas por el sistema de acumulación de funciones.

(Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Provincia de Valencia/València

Ayuntamiento de Chiva.—Se suprime el puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase tercera.

(Orden de 30 de noviembre de 2007, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Guardamar de la Safor.—Revocada la exención de su mantenimiento, se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 8 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Montserrat.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Orden de 27 de marzo de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna.—Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Vicesecretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Orden de 10 de enero de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Mancomunidad Alto Turia.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas a dicho puesto serán desempeñadas por funcionario con habilitación de carácter estatal de alguno de los Municipios que la integran, mediante el sistema de acumulación.

(Orden de 26 de febrero de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

ANEXO II

Libre designación

Ayuntamiento de Burgos (Burgos).—Se clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Ayuntamiento de Cádiz (Cádiz).—Se clasifica el puesto de colaboración de Intervención de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Cádiz (Cádiz).—Se modifica la forma de provisión del puesto de Intervención de clase primera, pasando del sistema de libre designación al de concurso de méritos.

(Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Castellón de la Plana/Castelló de la Plana (Castellón/Castelló).—Se clasifica el puesto de Director del Área de Gestión Presupuestaria, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Granada (Granada).—Se clasifica el puesto de colaboración de Secretario Adjunto de Organismos Autónomos, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de colaboración de Tesorero Adjunto de Organismos Autónomos, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Se clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución GAP/60/2008, de 10 de enero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Illes Balears).—Se clasifica el puesto de colaboración de Secretario Adjunto, clase segunda, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 17 de abril de 2008, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears.)

Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra).—Se clasifica el puesto de colaboración de Adjunto al Órgano de Tesorería y Gestión Tributaria, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla).—Se clasifica el puesto de Secretaría de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Telde (Las Palmas).—Se clasifica el puesto de Secretario General del Pleno, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de Interventor General Municipal, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, clase segunda, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

Ayuntamiento de Valencia (Valencia/València).—Se clasifica el puesto de colaboración de Tesorero Adjunto, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Orden de 8 de mayo de 2006 de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.)

Ayuntamiento de Zamora (Zamora).—Se clasifica el puesto de Secretaría de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza).—Se clasifica el puesto de Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

Diputación Provincial de Girona.—Se clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución GAP/381/2008, de 30 de enero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Diputación Provincial de León.—Se clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Diputación Provincial de Lugo.—Se clasifica el puesto de colaboración de Secretario-Interventor asesor, clase tercera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Diputación Provincial de Málaga.—Se clasifica el puesto de Tesorería, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Diputación Provincial de Pontevedra.—Se clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puestos de Tesorería

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna.—Se deja sin efecto la autorización excepcional conferida y queda reservado el puesto de Tesorería a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Orden de 10 de enero de 2008, de la Consejería de Presidencia de la Generalidad Valenciana.)

9149

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos para su ejecución descentralizada por la Escuela de Selección y Formación en los Centros de Estudios de Peñíscola y Valdeavellano.

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de la Escuela de Selección y Formación, en aplicación de la Orden APU/4013/2007, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2008, convoca acciones formativas, de conformidad con las funciones que corresponden a este Instituto, de acuerdo con el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Administración Pública, para su ejecución descentralizada en los Centros de Estudios de Peñíscola (Castellón) y Valdeavellano (Soria).

Por todo ello, a propuesta de la Escuela de Selección y Formación, he resuelto:

Primero.—Convocar las actividades formativas que se relacionan en el anexo I, y que se celebrarán en los Centros de Estudios de Peñíscola (Castellón) y Valdeavellano (Soria) en las fechas y de acuerdo con las especificaciones que en el mismo se detallan.

Segundo. *Solicitudes telemáticas.*—Los candidatos deberán presentar la solicitud que figura en la página web del INAP (www.inap.map.es) entrando en «Formación» y a continuación seleccionando «Cursos Peñíscola y Valdeavellano», según corresponda, donde aparecerá el listado de cursos y un apartado denominado «Presentación de solicitudes» para la preinscripción. Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% podrán hacer constar tal circunstancia en la solicitud,

pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en el curso formativo que consideren necesarias.

Quienes deseen participar en los cursos, enumerados en el anexo I, deberán solicitarlo mediante la cumplimentación del modelo de solicitud telemática, y sólo en los casos en los que se solicite se aportará la documentación adicional exigida en su caso, ante el INAP. Cumplimentado el modelo de solicitud deberán ejecutar la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemáticos. Se les generará una copia del modelo de solicitud que deberán «imprimir» y pasar a la firma del superior jerárquico, la cual deberán conservar en su poder por si les fuera solicitada su presentación.

Los empleados públicos cuyas unidades de formación no se encuentren en el listado desplegable del modelo de solicitud del INAP, deberán ponerse en contacto con la Escuela de Selección y Formación a través del correo electrónico esf.fc@inap.map.es

Tercero. *Requisitos de los participantes.*—Podrán solicitar la participación en cualquiera de los cursos convocados los funcionarios públicos pertenecientes a cuerpos y escalas de los grupos A2, B, C1 y C2, que presten sus servicios en la Administración General del Estado, siempre que cumplan los requisitos que específicamente se detallan en el anexo I para cada curso.

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes telemáticas será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. *Selección.*—La Escuela de Selección y Formación seleccionará a los candidatos de acuerdo con los criterios fijados para cada curso, atendiendo a su perfil en relación con los objetivos del curso.

En la selección se observarán los siguientes criterios: trayectoria profesional y curricular de los candidatos, adecuación del puesto desempeñado a los contenidos de la acción formativa, equilibrio entre organismos e instituciones e interés objetivo de la organización administrativa en la participación del solicitante en el curso. La selección final de alumnos por parte del INAP será comunicada a los interesados y a las unidades de formación de su departamento u organismo a través del correo electrónico.

Igualmente, en aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de participación a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia, durante un año, a quienes se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Finalmente, según la Orden APU/4013/2007, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de la Administración Pública, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Sexto. *Diplomas.*—Los participantes que acrediten un buen aprovechamiento de las enseñanzas impartidas recibirán el correspondiente diploma. Una inasistencia superior al diez por ciento de las horas programadas, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del mismo.

Séptimo. *Régimen de utilización de la residencia del Centro de Estudios de Peñíscola (Castellón).*—Los solicitantes que deseen utilizar la residencia podrán acogerse al régimen de pensión completa o únicamente al de manutención. Los precios establecidos por la estancia en la residencia para actividades docentes figuran en el anexo II de esta Resolución.

Octavo. *Procedimiento para hacer efectivo el importe de los gastos derivados de la asistencia a los cursos del Centro de Estudios de Peñíscola (Castellón).*—Los gastos derivados del transporte, alojamiento y manutención correrán a cargo de los asistentes. Quienes hayan elegido la opción de la utilización de la residencia del Centro de Estudios de Peñíscola (Castellón) en cualquiera de las modalidades, y una vez se les haya comunicado su admisión por parte de la Escuela de Selección y Formación, deberán efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta bancaria del BBVA, abierta a nombre del Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Estudios de Peñíscola, número 0182 5066 96 0201506821, en los dos primeros días lectivos, debiendo consignar en el documento de ingreso la identificación del asistente y el curso que esté realizando.

Noveno. *Espacio Valdeavellano.*—Los alumnos de este centro harán efectivo el importe de los gastos derivados de su asistencia de manera individual y directa en los centros de residencia y restauración elegidos por los mismos.